



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

515.- ORDEN N.º 1017 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO N.º 7 DE 29 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS 107 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad, que el Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º **1.017**, de fecha **26 de mayo de 2016**, ha dispuesto lo siguiente:

- I. Por Orden de esta Consejería n.º 823, de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos que tendrá derecho a participar en el sorteo para la adjudicación de las **107 viviendas** de protección oficial de promoción pública que integran las promociones de 27 + 33 en **Gabriel de Morales**, 35 en **Jardín Melillense** y 12 en **Tadino de Martinengo**.
- II. La citada Orden, junto con la relación de admitidos y excluidos, se publicó en el BOME ext. n.º 7, de 29 de abril de 2016. En esa relación se han detectado varios **errores materiales** que afectan al cupo asignado en el listado definitivo.
- III. Al amparo del artículo 105.2 de la *Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común* que dice: *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se procede, mediante esta Orden, a rectificar los errores detectados.

Esta Consejería, de conformidad con la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo, resuelve proceder a la corrección de los siguientes errores:

Donde dice:

Nº Papeleta	Exp.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Domicilio	Miembros	Cupo
171	791	AMJAHDI ZAROUALI	LUEZA	45316195P	PANAMÁ 39	4	CUPO 3B
55	1534	HAMMU HADDU	RACHID	45291194P	LARACHE 21	3	CUPO 1C
85	2648	ALLALI AOURAGHE	JAMAL	45359095J	UNIVERSO 21, BAJO	1	CUPO 1A

Debe decir:

Nº Papeleta	Exp.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Domicilio	Miembros	Cupo
79	791	AMJAHDI ZAROUALI	LUEZA	45316195P	PANAMÁ 39	4	CUPO 3A
292	1534	HAMMU HADDU	RACHID	45291194P	LARACHE 21	3	CUPO 2A
297	2648	ALLALI AOURAGHE	JAMAL	45359095J	UNIVERSO 21, BAJO	1	CUPO 1B

Contra la presente Orden se podrá presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de **un mes** contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.”

Melilla, 27 de mayo de 2016.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa